BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

D.A Nº 1205/2013

LIC. CARLOS LUIS LÓPEZ GÓMEZ
Jefe de Sección Procesos Documentarios
DIRECCIÓN DE GABINETE
8/05/13
10:30 Hs

Asunción, 06 de mayo de 2013

SEÑOR
PRESIDENTE

REF.: Contratación Vía Excepción BNF CVE Nº 5/2013, para el "Mantenimiento de Lectoclasificadoras y Codificadores del Banco Nacional de Fomento".

Nos dirigimos a usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación a la Resolución Nº 1 Acta 27 de fecha 21 de febrero de 2013, por la que se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC), en la cual se halla contemplada la Contratación para el Servicio de referencia, en la Modalidad de Contratación Vía Excepción.

ANTECEDENTES

La mencionada Contratación surge de la necesidad de iniciar los trámites para el **Mantenimiento de Lectoclasificadoras y Codificadores del Banco Nacional de Fomento** con las firma **COMPUTER PLUS S.A.**

CONSIDERACIONES

Las nota de fecha 04 de abril de 2013, de la Dirección de Operaciones – División Prueba y Canje, adjunto acompañamos, remite las Especificaciones Técnicas y Alcance del Servicio a ser contratado con la firma **COMPUTER PLUS S.A.,** firma autorizada en el Paraguay de proveer los servicios para el mantenimiento de las Lectoclasificadoras y Codificadores.

Igualmente, por nota D.O Nº 278/2013 de fecha 08 de abril de 2013, la Dirección de Operaciones nos informan, que debido a que la firma **COMPUTER PLUS S.A.,** es la única representante de dichos equipos que son empleados por la mayoría de las entidades del sistema de bancario y que otras máquinas diferentes de la WALTHER no son compatibles con esta las posibilidades para que otra firma se encargue de prestar este servicio son nulas, por cuanto que, además, la referida firma, como representante de la marca, cuenta con el stock de repuestos necesarios y los técnicos especializados para brindar el servicio de mantenimiento que garantiza el funcionamiento ininterrumpido de estas máquinas, que constituye el factor fundamental para el cumplimiento regular, en tiempo y forma, de las tareas asignadas a la División Prueba y Canje. Como se sabe, la Cámara Compensadora establece horarios y condiciones de presentación en formatos preestablecidos de los cheques a ser compensados, cuyo procesamiento no es posible si no se cuenta con las maquinas en perfecto estado de funcionamiento, y que la presentación tardía de los documentos de pagos conllevan la aplicación de multas para el Banco.

Que debido al alto costo de los equipos de la referida marca WALTHER y de otras similares empleadas por las demás entidades, no es posible, de momento, optar por la adquisición de nuevos equipos que brinden confidencialidad y garantía de funcionamiento para esta delicada tarea, y menos aún pensar en la posibilidad de improvisar alternativas de solución con técnicos cuya idoneidad no está respaldada con la estructura de la firma representante.

Conforme a lo expresado precedentemente, la procedencia y la justificación para la contratación convergen de manera inexcusable para atender un servicio básico absolutamente necesario para el Banco. Por tanto, corresponde la Contratación del Servicio en la Modalidad de Contratación Directa Vía Excepción, con la firma **COMPUTER PLUS S.A.,** en base a lo establecido en el Art. 33º inciso a) de la Ley 2051/03 que a continuación se trascribe:

Artículo 33º - Casos de Excepción

Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Por lo expuesto, consideramos que el Mantenimiento de Lectoclasificadoras y Codificadores del Banco Nacional de Fomento, en la modalidad de Vía Excepción se halla plenamente justificada y ajustada a los requerimientos de la Institución, con la capacidad de garantizar satisfactoriamente el Servicio.

En ese sentido, la Asesoría Legal verifico el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá el llamado según DICTAMEN Nº 205 de fecha 03 de mayo de 2013.

CONCLUSIÓN

Por tanto, elevamos a conocimiento y consideración del Consejo de Administración el presente informe, solicitando la autorización para el llamado a Contratación Vía Excepción BNF CVE Nº 5/2013 para el Mantenimiento de Lectoclasificadoras y Codificadores del Banco Nacional de Fomento. Se adjunta proyecto de Resolución y Modelo de Invitación.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CYNTHIA CAROLINA GONZALEZ M.
Func. Responsable- Concurso de Ofertas

PATRICIA M. CANDIA FARIÑA
Jefa Sección Compras Mayores

RUBEN CENTURION MENDEZ
Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones

RODOLFO ERETES ZARATE
Director
Dirección de Administración

LOURDES MAGDALENA QUINTANA GONZÁLEZ
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas